

**RESOLUCION S.T. 350/17**  
**Buenos Aires, 17 de marzo de 2017**  
**B.O.: 2/5/17**

**Registro N° 352/17**

VISTO: el Expte. 1.669.000/15 del registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Ley 14.250 (t.o. en 2004), la Ley 20.744 (t.o. en 1976) y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la homologación del acuerdo celebrado entre el Sindicato Empleados del Caucho y Afines (SECA) por el sector sindical y la Federación Argentina de la Industria del Caucho por la parte empleadora, el que luce a f. 153 del Expte. 1.669.000/15 y ha sido debidamente ratificado a f. 154 de las mismas actuaciones.

Que bajo dicho acuerdo las partes precitadas establecen una suma única remunerativa, en los términos y conforme los lineamientos estipulados en el mismo y respecto del Conv. Colect. de Trab. 375/04.

Que el plexo convencional citado ha sido oportunamente celebrado entre las mismas partes individualizadas en el primer párrafo del presente y debidamente homologado mediante Res. S.T. 95, de fecha 2 de abril de 2004.

Que en definitiva las partes se encuentran conjuntamente legitimadas para alcanzar el acuerdo que motiva el presente acto.

Que con relación al ámbito personal y territorial de aplicación del acuerdo se corresponde con el del Conv. Colect. de Trab. 375/04.

Que dicho ámbito de aplicación se corresponde y circunscribe a la estricta correspondencia de la representatividad conjunta de las partes celebrantes.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que se encuentra acreditado en autos el cumplimiento de los recaudos formales exigidos por la Ley 14.250 (t.o. en 2004).

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que una vez dictado el presente acto administrativo homologatorio deberán remitirse las presentes actuaciones a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo para que dé cumplimiento con lo dispuesto en el art. 3 de la RESOL-2016-446-E-APN-SECT#MT de

fecha 7 de septiembre de 2016 que consta a fs. 139/140 de las actuaciones en las que se dicta el presente acto.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Dto. 48/15.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE TRABAJO  
RESUELVE:**

**Art. 1** – Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Sindicato Empleados del Caucho y Afines (SECA) por el sector sindical y la Federación Argentina de la Industria del Caucho por la parte empleadora, el que luce a f. 153 del Expte. 1.669.000/15, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva 14.250 (t.o. en 2004).

**Art.** – Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la Subsecretaría de Coordinación.

Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a f. 153 del Expte. 1.669.000/16.

**Art. 3** – Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el art. 3 de la RESOL-2016-446-EAPN- SECT#MT de fecha 7 de septiembre de 2016 que consta a fs. 139/140 del Expte. 1.669.000/16. Posteriormente procédase a la guarda conjuntamente con el Conv. Colect. de Trab. 375/04.

**Art. 4** – Hágase saber que en el supuesto que este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no efectúe la publicación gratuita del acuerdo homologado y de esta resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el art. 5 de la Ley 14.250 (t.o. en 2004).

**Art. 5** – De forma.

Ezequiel Sabor.

**Expte. 1.669.000/15**

**Buenos Aires, 27 de marzo de 2017**

De conformidad con lo ordenado en la Res. S.T. 350/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a f. 153 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el N° 352/17.

Lic. Jorge Alejandro Insúa, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación  
– D.N.R.T.